



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

20 ENE 2021
Hora: 9:10 AM
Firma: ef
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Lima, 16 de enero de 2021.

Oficio N° 895-2020-2021-CSP/CR

Señor:
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente. -

ASUNTO: Remito Decreto de Archivo N° 004-2020-2021-CSP-CR de la Comisión de Salud y Población - Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Decreto de Archivo N° 004-2020-2021-CSP-CR del Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, que protege al personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional declarado a causa del COVID-19 - Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

Es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República es remitida a su despacho.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Objetivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2021 10:07:55-0500

Omar Merino López
Congresista de la República
Presidente de la Comisión de Salud y Población

RD-582559

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
FIRMA GENERAL

| OFICIALÍA MAYOR | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| DGP | <input checked="" type="checkbox"/> | PROTOCOLO | <input type="checkbox"/> | |
| DGA | <input type="checkbox"/> | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | <input type="checkbox"/> | |
| LEGAL Y CONSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> | PREV. Y SEGURIDAD | <input type="checkbox"/> | |
| CENTRO DE ESTUDIOS | <input type="checkbox"/> | COMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> | |
| COOPERACIÓN INTERNACIONAL | <input type="checkbox"/> | FONDO EDITORIAL | <input type="checkbox"/> | |
| PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> | ENLACE | <input type="checkbox"/> | |
| PROCURADURÍA | <input type="checkbox"/> | | | |
| TRÁMITE CORRESPONDIENTE | | <input checked="" type="checkbox"/> | AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> |
| CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES | | <input type="checkbox"/> | ARCHIVO | <input type="checkbox"/> |
| MEMBRETE SEGUN PROCEDIMIENTOS INTERNOS | | <input type="checkbox"/> | INFORME | <input type="checkbox"/> |

Re 582159

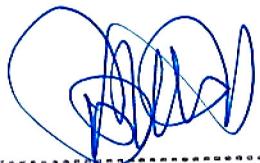
| DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA | | URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/> |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Comisiones | <input type="checkbox"/> Grabaciones | <input type="checkbox"/> Agregar a su expediente |
| <input type="checkbox"/> Comunicaciones | <input checked="" type="checkbox"/> Gestión Documental | <input type="checkbox"/> Atender |
| <input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario | <input type="checkbox"/> Oficina Mayor | <input type="checkbox"/> Atender, según disponibilidad |
| <input type="checkbox"/> Diario de los Debates | <input type="checkbox"/> Otros | <input type="checkbox"/> Ayuda Memoria |
| <input type="checkbox"/> DIDP | <input type="checkbox"/> Relaciones, Agenda | <input type="checkbox"/> Contingencia / VTB |
| <input type="checkbox"/> DGA | <input type="checkbox"/> Transcripciones | <input type="checkbox"/> Consejo Directivo |
| <input type="checkbox"/> Of. Enlace | | <input type="checkbox"/> Conoc. y Fines |
| ACUERDO NORMATIVO DIRECTIVA N° 076-2019-2020-MESACR | | |
| <input type="checkbox"/> Coordinar su atención | | |
| <input type="checkbox"/> Elaborar Informe | | |
| <input type="checkbox"/> Borrar Dato para firma del Of. | | |
| <input type="checkbox"/> Junta de Puntavoces | | |
| <input type="checkbox"/> Oficina Correspondiente | | |

Trámite correspondiente
Si cumple con los requisitos.

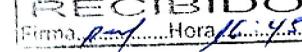
| DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | |
|--|--|
| Fecha 22/01/2021 | Urgente <input type="checkbox"/> |
| PASE A | |
| Área de Trámite y Digitalización de Documentos <input checked="" type="checkbox"/> | PARA <input type="checkbox"/> Atender <input type="checkbox"/> Trámite <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Elaborar Informe <input type="checkbox"/> |
| Área de Archivo <input type="checkbox"/> | Agregar a sus antecedentes/expedientes <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> |

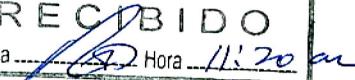


ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO
Jefe del Departamento de Gestión Documental
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

| |
|---|
| CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS |
| 22 ENE 2021 |
| RECIBIDO |
| Firma  Hora 16:48 |

| |
|---|
| CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL |
| 22 ENE 2021 |
| RECIBIDO |
| Firma  Hora 11:20 am |

**COMISIÓN DESALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA**

DECRETO DE ARCHIVO N°04-2020-2021-CSP-CR

La Comisión de Salud y Población, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo del 2020 la Oficialía Mayor del Congreso de la República, en cumplimiento de sus funciones decretó, para estudio y dictamen, a la Comisión de Salud y Población (como única comisión dictaminadora)

Artículo 1 Objeto de la Ley

El Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, tiene por objeto la protección del personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional declarado a causa del COVID-19, al ser el grupo poblacional de mayor riesgo de infección y complicaciones.

Para tal propósito en su artículo 2 establece que se considera personal de la salud vulnerable a los que presentan factores de riesgo de complicaciones con COVID-19, según lo establecido en el punto 7.3.4., consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 del documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” publicado como parte de la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA. Edad mayor de 60 años, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, obesidad con IMC 30 o más, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica y enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

Finalmente, en su artículo 3 señala que la norma beneficia al personal de salud vulnerable asistencial y administrativo del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales excluidos de los alcances de la Resolución Ministerial Nro. 283-2020-MINSA.

4.1. Ministerio de Salud

Mediante Oficio N° 802-2020-DM/MINSA, el Ministerio de Salud (MINSA), remite opinión desfavorable, respecto al Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, por los argumentos que detallamos a continuación:

- Las modificaciones de los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, realizadas por Resoluciones Ministeriales N° 265-2020-MINSA y 283-2020-MINSA, no ha excluido de su aplicación al personal indicado en el artículo 3 de la propuesta legislativa.
- De otra parte, en lo que respecta al artículo 2 de la propuesta legislativa, es de observarse que, los alcances en ella desarrollados, específicamente en lo referente al numeral 7.3.4. de los Lineamientos antes mencionados, fueron modificados por la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- A través, de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, y se aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, en cuyo numeral 7.3.4. establece los mismos factores de riesgo mencionados en la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- Mediante Decreto Legislativo Nro. 1505, se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19; entre las que se encuentran autorizar a las entidades públicas implementar el trabajo remoto en los casos que fuera posible, así como establecer modalidades mixtas de prestación del servicio. Asimismo, el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, establece que en el caso de las personas en grupos de riesgo para contraer la COVID-19, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto.

La iniciativa legislativa (artículo 3), hace referencia que su aplicación alcanzaría a personal de la salud que fue excluido por la Resolución Ministerial Nro. 283-2020-MINSA.

Sobre el particular, cabe señalar que, la Resolución Ministerial en mención ha sido derogada por la Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA. Asimismo, mediante Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA que modifica los “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, se establece que el ámbito de aplicación de los lineamientos es de alcance general para todo el territorio nacional aplicables a:

- Las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas.
- Entidades del sector público.
- Personal con vínculo laboral y contractual en el sector público (Comprende, entre otros, a los que integren la carrera administrativa, a los que desempeñan cargos políticos o de confianza y a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; y privado, según corresponda.

En consecuencia, el alcance del proyecto de ley tiene como fundamento una norma (Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA) que no pertenece a nuestro ordenamiento jurídico vigente al haber sido derogada por la Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA; y, además los lineamientos son aplicables a todas las personas naturales y jurídicas, así como a todas entidades del sector público y personal con vínculo laboral y contractual en el sector público (donde está incluido el personal sanitario y los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú), entre otros.

En consecuencia, se puede verificar existe normativa que protege a la población vulnerable en todas las entidades del estado y del régimen privado, lo cual incluye a todos los profesionales de la sanidad y su personal administrativo. Motivo por el cual, resultaría redundante e injustificado emitir una nueva norma que regule los mismos objetivos, caso contrario se estaría sobre legislando

El presente predictamen fue aprobado por mayoría 7 votos para su archivo y 1 voto en abstención en la octava sesión extraordinaria, de la comisión, realizado el jueves 10 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso.

DECRETA:

Archivar el Proyecto de Ley N° 5258/2020-CR, tiene por objeto la protección del personal de salud vulnerable en el marco de la emergencia nacional declarado a causa del COVID-19, al ser el grupo poblacional de mayor riesgo de infección y complicaciones.

Comuníquese a la Oficialía Mayor

Transcríbase al Acta.

Archívese.

Lima, 10 de diciembre 2020



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2021 10:43:00-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA FIR
45369318 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/01/2021 14:28:31-0500